Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

FOLIO 22

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 184/87, Letra: H.C.D., por medio del cual se solicita a éste Honorable Cuerpo otorgar una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la zonificación que se aplica actualmente al área urbana donde se encuentra ubicado el predio en cuestión, ha quedado desvirtuada ya que al estar ubicado sobre la calle Gobernador Paz, se verifica sobre ésta zona un gran crecimiento comercial;

Que de construirse en función a la excepción otorgada no habría modificación del perfil urbano, ya que los frentes se mantendrían tanto como las alturas de cumbreras;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, al predio denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 26, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia, según anteproyecto de ampliación, autorizándose a:

a) F.O.S. = 1,00.-

b) F.O.T. = 1,76.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 805 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-

jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Año del Reencuentro Argentino

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 6 JUN 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal nº 805 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de Abril de 1991, por Decreto Municipal nº 306/91, se veta la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria con fecha 10 de Abril de 1991, por la cual se exceptúa de las normas del Código de Planeamiento Urbano a la Sección "A", Macizo 26, Parcela 8.

Que mediante Resolución nº94/91 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, se insiste en el texto completo de la Ordenanza sancionada el día 10 de Abril de 1991, al predio denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 26, Parcela 8, propiedad del señor KIM CHA HAN.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal nº 805 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fijan el Código de Planeamiento Urbano vigente, al predio

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OVANDO
A/C Dirección Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

denominado catastralmente como Sección "A", Macizo 26, Parcela 8, de acuerdo a todo lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 452 /91.-

ES COPIA FIEL

Fernando Leopoldo
Sec. de O y SP.

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia